



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 044-MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2016, de fecha 28 de abril de 2016 aprobó, el Dictamen N° 10-2016-MPH/CDPFPP, de fecha 27 de abril de 2016, de la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y preceptúa que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, que tienen como sus elementos esenciales el territorio, la población y la organización;

Que, el numeral 8) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del presupuesto participativo que convoquen los gobiernos locales y regionales;

Que, el art. 20°, numeral 20.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme al marco legal pertinente;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades referido a los Presupuestos Participativos Municipales, señala que las municipales se rigen por presupuestos participativos municipales, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos que forman parte del sistema de planificación municipal y son



Av. Luzuriaga N° 704 • Plaza de Armas • Telf. Central (043) 421471
Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471
Facebook, munihuaraz2015.2018; E. mail, munihuaraz2015.2018@gmail.com
Página Web. www.munihuaraz.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE SE TIENE EN GUARDA
 Art. 127-30 del D.L. N° 27444

03 MAY 2016

Yanina Vanesa Aguirre Flores
Yanina Vanesa Aguirre Flores
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

definidos como instrumentos de administración y gestión;

Que, la Decimosexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades regularán mediante Ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el informe N° 349-2016-MPH-GPP/G, de fecha 14 de abril de 2016, ha remitido el proyecto de "Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaraz para el año fiscal 2017", el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, el cual estableció los mecanismos y pautas para el desarrollo del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, entre otros;

Que, el art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Por estas consideraciones, estando a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de abril del año 2016, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Perú, concordantes con lo establecido en el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, aprobó por **MAYORÍA** y con dispensa de lectura y aprobación del acta, la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ PARA EL AÑO FISCAL 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ PARA EL AÑO FISCAL 2017, el mismo que consta de Dos (02) Títulos, Nueve (09) Capítulos, Treinta y Uno (31) Artículos y Dos (02) Disposiciones Transitorias y Finales, los mismos que anexado forma parte integrante de la presente Ordenanza.

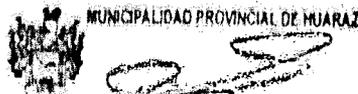
ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza; a la Unidad de Imagen Institucional su difusión; y a la Secretaría General su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal deberá de publicarse en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Provincia de Huaraz y en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Huaraz (www.munihuaraz.gob.pe), conforme lo establecido en el numeral 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, **PRECISÁNDOSE** que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

PORTANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Huaraz, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis,



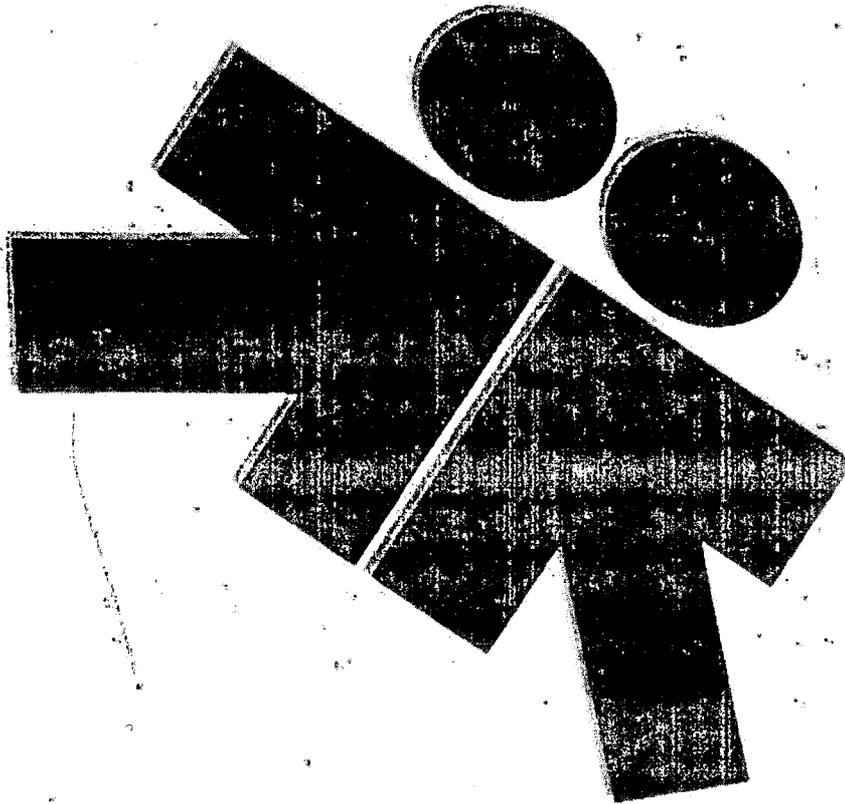
Av. Libertador N° 701 - Plaza de Armas - Tel. Central (043) 421111
Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471
E-mail: munihuaraz.2016.2018@munihuaraz.gob.pe
Página Web: www.munihuaraz.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE TIENDE A LA VISTA
AN. 279-881469 N° 27444

03 MAY 2016

Yanina Yanessa Aguirre Flores
Yanina Yanessa Aguirre Flores
FEDATARIA

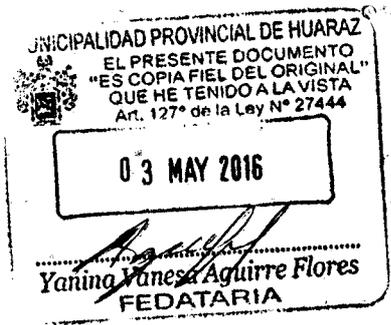
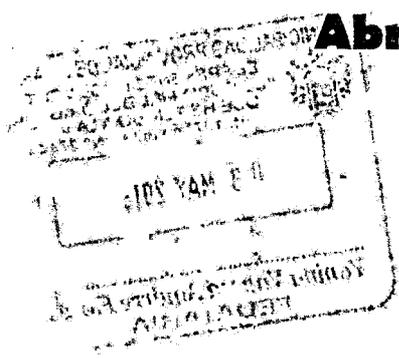
**R
E
G
L
A
M
E
N
T
O**



**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARAZ PARA EL AÑO 2017**

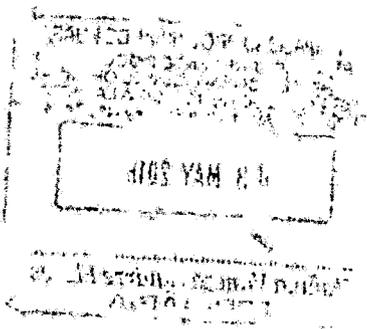
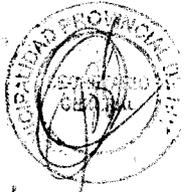
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Abril, 2016



CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| TITULO I: PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES | 3 |
| CAPÍTULO I: OBJETO, FINALIDAD Y PRINCIPIOS | 3 |
| (Artículo 01º - Artículo 03º) | |
| CAPÍTULO II: ALCANCE, MARCO LEGAL, DEFINICIÓN Y OBJETIVOS..... | 4 |
| (Artículo 04º - Artículo 08º) | |
| CAPÍTULO III: DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO..... | 5 |
| (Artículo 09º - Artículo 14º) | |
| TITULO II: DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESÚPUESTO PARTICIPATIVO | 7 |
| CAPÍTULO I: CONVOCA TORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES..... | 7 |
| (Artículo 15º - Artículo 19º) | |
| CAPÍTULO II: OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO | 8 |
| (Artículo 20º - Artículo 21º) | |
| CAPÍTULO III: FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO..... | 9 |
| (Artículo 22º - Artículo 27º) | |
| CAPÍTULO IV: DEL COMITÉ DE VIGILANCIA..... | 12 |
| (Artículo 21º - Artículo 23º) | |
| CAPÍTULO V: FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES | 12 |
| (Artículo 30º - Artículo 31º) | |
| CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES..... | 13 |
| ANEXO Nº 01 | 14 |
| ANEXO Nº 02 | 15 |



TITULO I PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I OBJETO, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Artículo 1º. Objetivo:

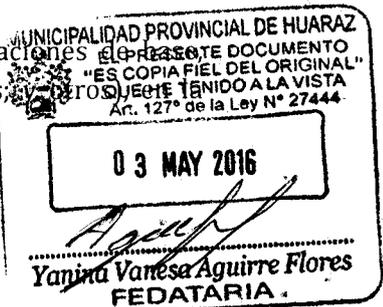
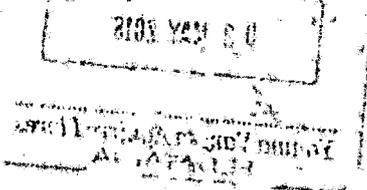
El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los actores públicos locales en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017, en la priorización de la inversión, de forma tal que signifiquen soluciones a las necesidades fundamentales de la población tanto del presupuesto de asignación de la provincia de Huaraz, de conformidad con las normas vigentes, dentro del modelo de Gestión por Resultados.

Artículo 2º. Finalidad:

EL presente Reglamento tiene por finalidad de promover la participación ciudadana en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados. Que permita alcanzar los objetivos de desarrollo y satisfacer de manera concertada las necesidades de la población.

Artículo 3º. Principios:

- a) **Participación**, los gobiernos locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- b) **Transparencia**, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente a cerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- c) **Igualdad de Oportunidades**, de la sociedad debidamente organizada para participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género, o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia**, garantía de reconocimientos y respecto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Eficiencia y Eficacia**, El Gobierno Local, optimiza los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, Plan Estratégico Institucional, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- f) **Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad**, los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviéndola inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) **Corresponsabilidad**, entre el Estado y la Sociedad Civil (Organizaciones, colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles,



identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los PDMPC y PP.

- i) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamente en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estos acuerdos no pueden ser modificados unilateralmente.
- k) **Prevención**; Los Gobiernos Locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- l) **Resultados**: El efecto se logra en las personas y el impacto lo logra la población en el entorno.

CAPÍTULO II

ALCANCE, MARCO LEGAL, DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

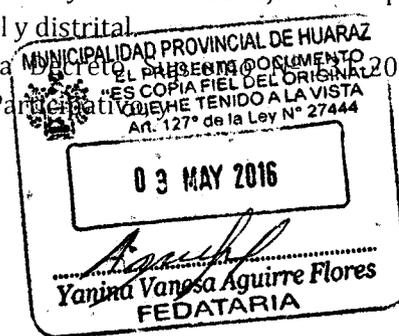
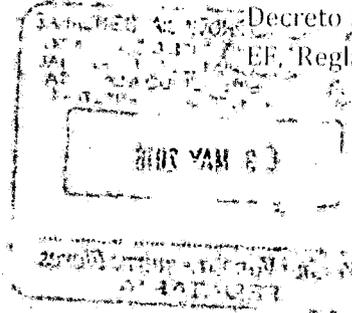
Artículo 4º. Alcance:

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con actividad en el ámbito de la provincia de Huaraz reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo, convocado por la Municipalidad Provincial de Huaraz para el Año Fiscal 2017.

Artículo 5º. Marco Legal:

La base legal que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, es la siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF, Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo.



- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- Ley N° 27086, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus respectivas modificaciones.

Artículo 6º. Definición:

El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado-Sociedad Civil, en donde los representantes de la sociedad civil y las autoridades locales, definen la ejecución del gasto de inversión pública, con la finalidad de promover el desarrollo local, direccionado por la visión de desarrollo de los Planes de Desarrollo Concertados. Contribuyendo con la adecuada gobernabilidad, eficiencia de la gestión pública y el empoderamiento de la ciudadanía en las decisiones de su jurisdicción.

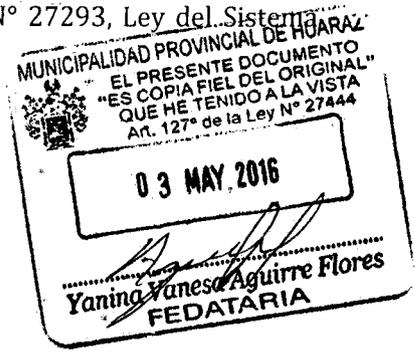
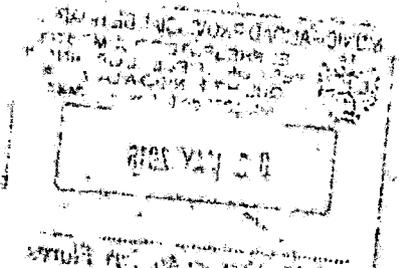
Artículo 7º. La Participación Ciudadana como Derecho:

El derecho al desarrollo humano es inalienable en virtud del cual, todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

Artículo 8º. Objetivos del Presupuesto Participativo:

Los objetivos del Presupuesto Participativo basado en resultados, son:

- Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, teniendo como base el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y actores en la implementación de las acciones del Estado y la Sociedad en su conjunto.
- Fijar las prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se prioricen y sean declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificaciones.



- e) Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.
- f) Buscar el aumento de la competitividad regional y local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, establecimiento de derechos de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad, entre otros.
- g) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO III

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 9º. Del Alcalde

- a) Convoca a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del CCLP.
- b) Organiza las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público,
- c) Propone la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda,
- d) Determina el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo,
- e) Desarrolla las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
- f) Informa sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior,

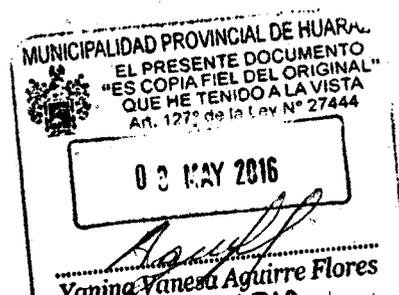
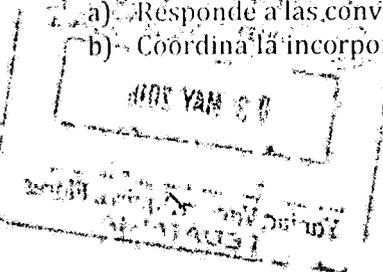
Artículo 10º. Del Concejo Municipal

- a) Aprueba las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso,
- b) Fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso y
- c) Vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

Artículo 11º. Del Consejo de Coordinación Local Provincial

Participa y promueve activamente el proceso de acuerdo al reglamento que lo rige y su responsabilidad con el planeamiento de la ciudad (PDMPC)

- a) Responde a las convocatorias que realiza la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- b) Coordina la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional



correspondiente.

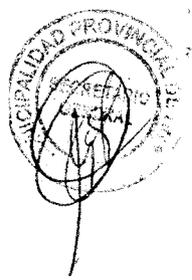
- c) Apoya al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 12º. Agentes Participantes

- a) Participan activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

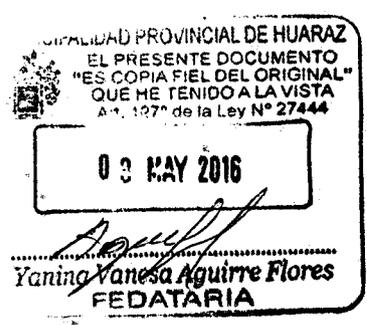
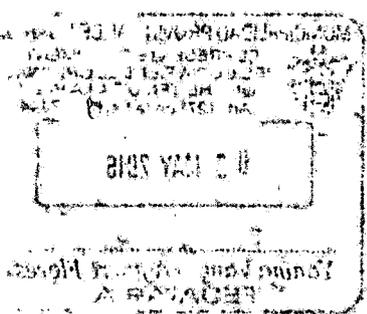
Artículo 13º. Equipo Técnico

- a) Brindan apoyo para la organización y desarrollo del proceso en las diferentes fases.
- b) Facilita información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- c) Realizan la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, y
- d) Preparan y presentan la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera, verificando que corresponde al ámbito de competencia provincial y a los estándares técnicos del SNIP.
- e) Informan a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- f) Sistematizan la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.



Artículo 14º. Gerencia de Planificación y Presupuesto

- a) Propone a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo,
- b) Prepara la información que el proceso requiere, particularmente aquella que se refiere a planeamiento, disponibilidad de recursos para el desarrollo del proceso y el estado de ejecución de los proyectos.
- c) Verifica que los proyectos de inversión propuestos correspondan estrictamente al ámbito de Competencia de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- d) Efectúa las coordinaciones con la Oficina de Programación de Inversiones sobre proyectos de inversión viables.
- e) Remite copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y
- f) Ingresan información y mantienen actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.



TITULO II DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 15º. De la Convocatoria

La Municipalidad Provincial de Huaraz convoca al proceso del presupuesto participativo, invitando al Consejo de Coordinación Local Provincial, a las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas de la Provincia de Huaraz para que se inscriban y participen en dicho proceso.

Artículo 16º. De la Inscripción y Acreditación

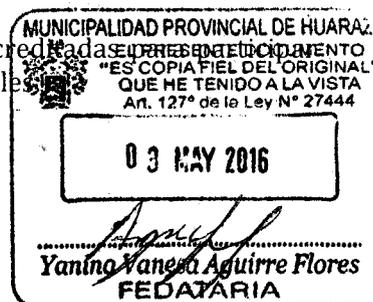
Las organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Huaraz, ubicado en la Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas, los siguientes requisitos:

- a) Ficha de Inscripción, de acuerdo al formato del Anexo N° 01 ó anexo N° 02 (según corresponda).
- b) Copia fedatada de la Resolución de Reconocimiento Vigente de la Organización Social que representa y su inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) otorgada por la Municipalidad Provincial de Huaraz; Resolución de Reconocimiento Vigente de la Organización Social que representa otorgada por otra institución pública de alcance provincial y/o Vigencia de Poder Actualizada de inscripción de la organización en los Registros Públicos.
- c) Copia de Acta donde la organización social, mediante asamblea general, elige a uno de sus integrantes como miembros, Titular y Alternó, que participará en el Proceso del Presupuesto Participativo 2017 de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y en el caso de las Instituciones Públicas deberá remitir un Oficio suscrito por la máxima autoridad de la institución, nombrando a sus representantes (Titular y Alternó) y el anexo N° 02 para su participación, y
- d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

Se considera agente participante, a la persona que representa a una organización de la Sociedad Civil, Institución Pública o Gobierno Local inscritas en el proceso, de conformidad al artículo anteriormente descrito, y participan con voz y voto en el proceso del presupuesto participativo, convocado por la Municipalidad.

Artículo 17º. Tipos de Agentes Participantes

Agentes participantes son todas aquellas personas que han sido acreditadas en el proceso del Presupuesto Participativo y se agrupan en dos niveles:



17.1.1 Agentes participantes Con voz y voto

- a. Los integrantes del Concejo Municipal Provincial.
- b. Los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial
- c. El Alcalde o un regidor acreditado de cada municipalidad Distrital o Centro Poblado ubicada dentro de la jurisdicción de la Provincia, previo acuerdo del Concejo Municipal.
- d. Un representante de cada Consejo de Coordinación Local Provincial y Distrital acreditado por el Alcalde Provincial y Distrital correspondiente, previo proceso eleccionario con la participación activa de los delegados respectivos.
- e. El representante de cada Organización de la Sociedad Civil de ámbito Provincial que solicite su inscripción y haya sido acreditado para participar en el proceso del Presupuesto Participativo.
- f. Un representante de cada entidad del Gobierno Nacional, Regional que desarrolla acciones en la jurisdicción de la Provincia, se encuentre o no en proceso de transferencia de funciones (Organismos Públicos Descentralizados-OPD's, Programas y Proyectos Nacionales y Proyectos Especiales).

17.1.2 Agentes participantes con voz y pero no con voto

- a. Los integrantes del Equipo Técnico, designados en la forma que se establece en el presente reglamento.
- b. Los profesionales y Técnicos de la Sociedad Civil.
- c. Un representante de los espacios de concertación Provincial (Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza)
- d. Los Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Oficinas de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

17.1.3 De los ciudadanos no inscritos

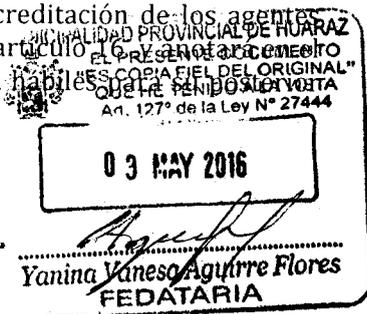
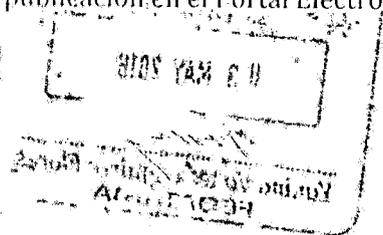
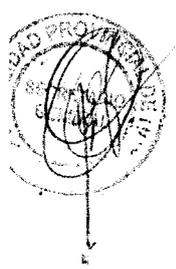
- a. La asistencia de la ciudadanía a los talleres de trabajo, es libre, pudiendo hacerla como observadores o veedores, sin derecho a voz ni voto.
- b. Los documentos y requisitos señalados en el artículo 16º del presente Reglamento, son de carácter obligatorio.

Artículo 18º. Acreditación de representantes municipales y sectoriales

Los funcionarios representantes de las Municipalidades Distritales y de las Instituciones Públicas sectoriales de la Provincia de Huaraz que desean participar en el presente proceso, deberán ser acreditados mediante oficio firmada por el Titular de la respectiva entidad adjuntando el Anexo N° 02.

Artículo 19º. Verificación de la Oficina de Participación Ciudadana.

La Oficina de Participación Ciudadana, para identificación y acreditación de los agentes participantes, procederá a verificar los requisitos señalados en el artículo 16º del presente Reglamento, en el Libro de Registro de Agentes Participantes a los que se encuentren habilitados para su publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad.



CAPÍTULO II **OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO**

Artículo 20º. Obligaciones de los Agentes Participantes.

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la municipalidad.
- b) Respetar las pautas metodológicas establecidas en el presente reglamento,
- c) Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
- d) Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas de la provincia y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado.
- e) Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado.
- f) Participar en la retroalimentación del proceso, mediante la presentación de una a dos propuestas de proyectos como resultado del debate al interior de su organización.
- g) En el caso, de las Municipalidades distritales las propuestas a presentar deberán ser proyectos priorizados en sus procesos del presupuesto participativo correspondiente.
- h) Suscribir el acta de formalización de los acuerdos y compromisos.

Artículo 21º. Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico, lo conforman:

- El Gerente de Planificación y Presupuesto quien lo preside;
- El Gerente de Desarrollo Urbano Rural,
- El Gerente de Administración y Finanzas.
- El Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- El Gerente de Servicios Públicos.
- El Gerente del Administración Tributaria y Rentas y
- El Sub Gerente de Presupuesto.
- El Sub Gerente de Planeamiento y Estadística.
- El Jefe de la Oficina de Programación e Inversión.
- El Jefe de la Unidad Formuladora.

Es responsabilidad del Equipo Técnico:

- a) La preparación y suministro de información necesaria para la capacitación en los talleres de trabajo.
- b) La evaluación técnica de los proyectos propuestos.
- c) Brindar asesoría en los talleres y capacitar en los temas de su competencia a todos los participantes de los talleres de trabajo.

BIEN YANINA FLORES

2016 MAY 03 10:00 AM

A. H. T. C. O. S.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
EL PRESENTE DOCUMENTO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
"QUE HE TENIDO A LA VISTA"
Art. 127º de la Ley Nº 27444

03 MAY 2016

Yanina Vanesa Aguirre Flores
Yanina Vanesa Aguirre Flores
FEDATARIA

- d) Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, etc. Así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- e) La elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017.

CAPÍTULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 22º. Fases del Proceso

El proceso del Presupuesto Participativo, se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito. Se desarrollará las siguientes fases:

- Preparación
- Concertación
- Coordinación entre Niveles de Gobierno
- Formalización.

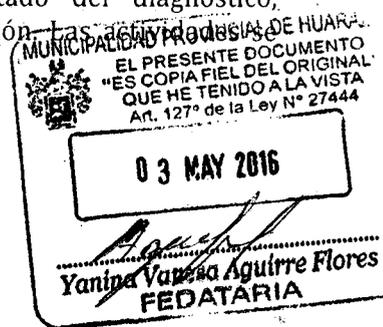
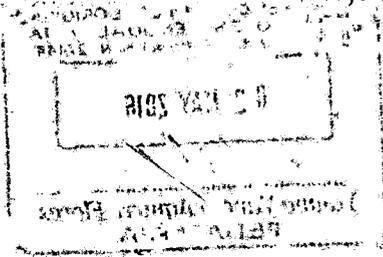
Artículo 23º. Fase de Preparación

Esta fase es desarrollada por la Municipalidad y el Consejo de Coordinación Local Provincial. Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro; así como la capacitación de los agentes participantes:

- Comunicación:** La Municipalidad desarrollará mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual utilizará diversos medios de comunicación, entre otros.
- Sensibilización:** Se promoverá la participación de la Sociedad Civil organizada como agente fundamental para el éxito del proceso participativo.
- Convocatoria:** Se convocará a la Sociedad Civil organizada, a través de los medios de comunicación, para que participen en el proceso, informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- Identificación y Registro:** Se dispondrá en las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos en forma democrática por las organizaciones a las que pertenecen.
- Capacitación:** Se implementará programas permanentes de desarrollo de capacidades, a través de talleres preliminares en temas relacionados con el Presupuesto Participativo por Resultados, Sistema Nacional de Inversión Pública, Presupuesto Municipal, Servicios Públicos, Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, Programas Estratégicos, etc.

Artículo 24º. Fase de Concertación

Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión, los que se desarrollarán en talleres de trabajo convocados por la Municipalidad.



24.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Provincial de Huaraz y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

- Se contará con un Moderador y facilitadores, quien conducirá el desarrollo de los talleres.
- Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
- La Participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 2 a 3 minutos.
- Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- La decisión final se aprobará por mayoría o por consenso de los Agentes Participantes.

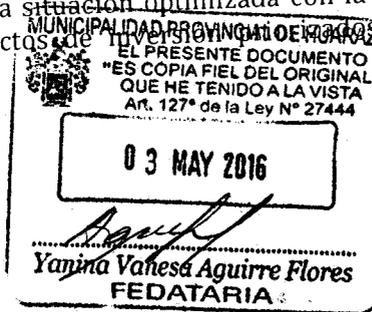
24.1.1 Taller de Capacitación y Rendición de Cuentas

En este taller, se presenta la visión, objetivos y líneas estratégicas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado - PDMPC, su avance de ejecución y logro de resultados para establecer prioridades, además se socializará el presente Reglamento; así como se expondrá los Proyectos de Inversión Pública viables de competencia de la Municipalidad.

En la segunda parte de este taller, se realizará la Rendición de Cuentas, el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos asumidos en el año anterior en particular, sobre lo siguiente:

- La programación y nivel de avance en la ejecución de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior, en términos de población beneficiada y problemas resueltos.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- Resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado.

Finalmente, y en base a lo desarrollado anteriormente, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión sean la

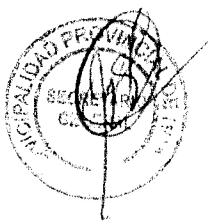


solución a los problemas que afectan a la ciudadanía, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado. En base a la información trabajada en el taller de diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas, se explicará el llenado de la ficha de proyectos, la cual deberá presentarse en la Oficina de Trámite Documentario con atención a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su tratamiento respectivo, también se aprobará la matriz de priorización de proyectos. Así mismo, se informará sobre el porcentaje de la asignación presupuestaria destinada al presupuesto participativo 2017.

24.1.2 Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos

a) **Evaluación técnica:** El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

b) **Priorización de Proyectos:** En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados, aplicando los Programas Estratégicos Presupuestales del Presupuesto por Resultados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso. Tendrán preferencia los proyectos de inversión pública que estén vinculados al cumplimiento de un Programa Presupuestal de acuerdo a la tipología establecida en la Directiva para los PP, respecto de aquellos que no tengan tal vinculación.



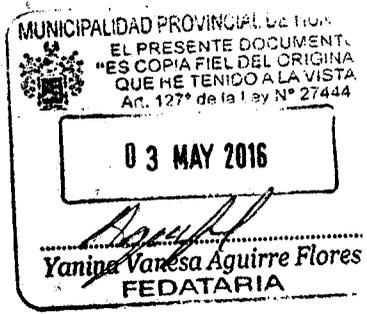
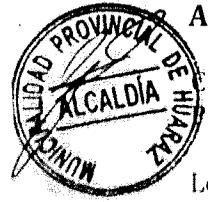
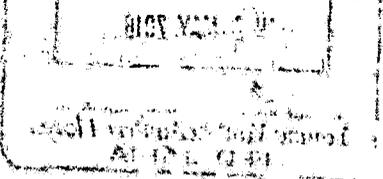
Artículo 25º. Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional, Gobierno Provincial y Gobiernos Distritales para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Artículo 26º. Fase de Formalización

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el presupuesto Institucional de Apertura.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:



- a) El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo, al culminar el Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos.
- b) La Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- c) Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutados, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Provincial y al Comité de Vigilancia.
- d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 27º. Actos posteriores a la formalización

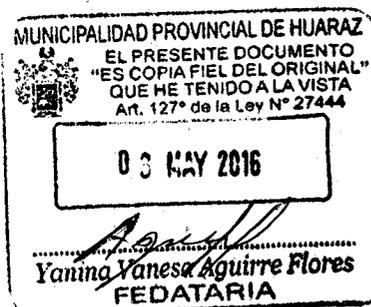
Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Informe Final del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2017", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

CAPÍTULO IV DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 28º. El Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) agentes participantes que serán elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil debidamente registrados, por un periodo de 02 años siendo sus funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo,
 - b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras; de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo,
 - c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, seán invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos,
 - d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados,
 - e) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo,
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial, sobre los resultados de la vigilancia.



JOS YAM E U

Artículo 29º. Requisitos para ser elegido

Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser representante de una organización de la Sociedad Civil, con presencia en el ámbito de la provincia de Huaraz,
- Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 100% de asistencia efectiva,
- Radicar en la Provincia de Huaraz, y
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

CAPÍTULO V

FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 30º. Faltas

- Los actos que contravengan al presente reglamento.
- Inasistencias a los talleres de trabajo convocados.
- Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- Asistencia a las reuniones de capacitación y a los Talleres de trabajo en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de reuniones de capacitación de Talleres de trabajo.

Artículo 31º. Sanciones

- Por primera vez:** llamada de atención en las reuniones de capacitación y Talleres de trabajo.
- Por segunda vez:** Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por la Oficina de Participación Ciudadana, dirigida al Agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.
- Por tercera vez:** denuncia pública de la falta, y de ser el caso, el envío de una solicitud a la Organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa para la sustitución.
- Por cuarta vez:** Retiro total como Agente Participante del proceso del presupuesto participativo.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normatividad vigente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
EL PRESENTE DOCUMENTO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Art. 127º de la Ley N° 27444

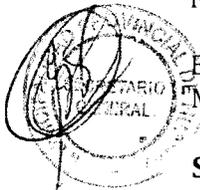
03 MAY 2016

Yanina Vanesa Aguirre Flores
FEDATARIA

Los gastos que irroge la realización del Proceso del Presupuesto Participativo, serán asumidos de acuerdo a Ley por la Municipalidad Provincial de Huaraz, bajo responsabilidad compartida de los funcionarios competentes.

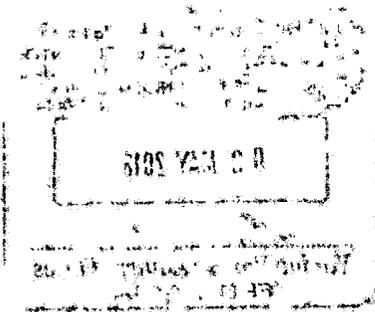
Todo proyecto que se presente viable como unidad ejecutora distinta a la Municipalidad Provincial de Huaraz, deberá consignar una carta de compromiso de cambio de unidad ejecutora.

Según el criterio de prelación, los proyectos que no fueron priorizados en el proceso participativo del año 2016 por falta de disponibilidad presupuestal y que se encuentran en el banco de proyectos institucional, se considerarán en el presupuesto participativo del año siguiente para su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2017, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres, previa evaluación por parte del Equipo Técnico de la Institución, de acuerdo a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado -PDMPC y las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP y del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.



El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.

Segunda.- La Municipalidad Provincial de Huaraz desarrollará el Proceso de Presupuesto Participativo, según el siguiente cronograma:





ANEXO N° 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN

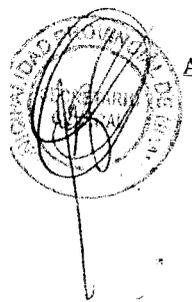
| | | | | |
|--------|--|--|--|--|
| Fecha: | | | | |
|--------|--|--|--|--|

| | | | | |
|------------------------------|--|------------|--|--|
| Organización o Razón Social: | | | | |
| Dirección: | | | | |
| Distrito: | | Provincia: | | |
| N° de Asociados: | | Teléfono: | | |

Asimismo, por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de nuestra organización (titular y alterno) para que sean inscritos como Agente Participantes en el proceso participativo convocado por su representada:

TITULAR:

| | | | |
|-------------------------------------|--|----------------------|-----|
| Nombres y Apellidos: | | | |
| D.N.I. N°: | | Fecha de Nacimiento: | / / |
| Profesión: | | | |
| Cargo que ocupa en la organización: | | | |
| E-mail: | | Teléfono: | |



ALTERNO:

| | | | |
|-------------------------------------|--|----------------------|-----|
| Nombres y Apellidos: | | | |
| D.N.I. N°: | | Fecha de Nacimiento: | / / |
| Profesión: | | | |
| Cargo que ocupa en la organización: | | | |
| E-mail: | | Teléfono: | |

Documentos que se adjunta:

- Copia simple de la Resolución del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) emitido por la Municipalidad Provincial de Huaraz o Constancia de Inscripción en Registros Públicos de reconocimiento de la organización.
- Copia de Acta donde la organización elige al Titular y Alterno, que participara en el Proceso del Presupuesto Participativo 2017 de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.



Firma y Sello del Representante Legal de la Organización

[Handwritten Signature]

[Circular Stamp]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 EL PRESENTE DOCUMENTO
 "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 Art. 127° de la Ley N° 27444

03 MAY 2016

[Handwritten Signature]
Yanina Vanesa Aguirre Flores
 FEDATARIA



Municipalidad Provincial
de Huaraz

ANEXO N° 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN

| | | | |
|--------|--|--|--|
| Fecha: | | | |
|--------|--|--|--|

| | | | |
|-----------------------|--|------------|--|
| Nombre de la entidad: | | | |
| Dirección: | | | |
| Distrito: | | Provincia: | |
| Teléfono / Fax : | | | |

Asimismo, acreditamos a los representantes de nuestra institución de alcance provincial (titular y alterno) para que sean inscritos como Agente Participantes en el proceso participativo convocado por su representada:

TITULAR:



| | | | |
|-------------------------------------|--|----------------------|-----|
| Nombres y Apellidos: | | | |
| D.N.I. N°: | | Fecha de Nacimiento: | / / |
| Profesión: | | | |
| Cargo que ocupa en la organización: | | | |
| E-mail: | | Teléfono: | |

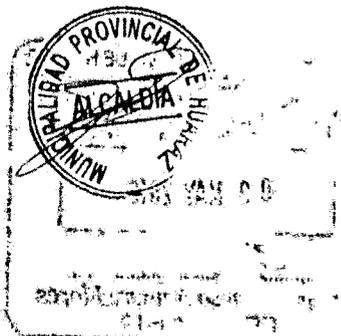
ALTERNO:

| | | | |
|-------------------------------------|--|----------------------|-----|
| Nombres y Apellidos: | | | |
| D.N.I. N°: | | Fecha de Nacimiento: | / / |
| Profesión: | | | |
| Cargo que ocupa en la organización: | | | |
| E-mail: | | Teléfono: | |

Documentos que se adjunta:

- Oficio suscrito por la máxima autoridad de la institución, donde autoriza a representantes (Titular y Alterno) para la participación
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

Firma y Sello del
Titular de la Entidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
EL PRESENTE DOCUMENTO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Art. 127° de la Ley N° 27444

03 MAY 2016

Yanina Vanesa Aguirre Flores
Yanina Vanesa Aguirre Flores
FEDATARIA

| | MARZO | | | | ABRIL | | | | MAYO | | | | JUNIO | | | | FECHA | LUGAR/ENCARGADO |
|---|---------|---|---|---|-------|---|---|---|------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|-----------------|
| | SEMANAS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| PREPARACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Elaboración del Reglamento | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.1 Aprobación de la Ordenanza Municipal | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.2 Instalación del Equipo Técnico | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.3 Sensibilización y Difusión del Proceso Participativo | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.4 Invitación para la Participación en el proceso del PPR 2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.5 Inscripción de los Agentes Participantes | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.6 Publicación de Agentes Participantes hábiles | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.7 Preparación de Materiales para el Diagnóstico y Talleres | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. CONCERTACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.1 Taller de Capacitación, Rendición de Cuentas e Identificación y Priorización de Problemas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.2 Recepción de Fichas de Proyectos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.3 Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 FORMALIZACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.1 Formalización de acuerdos y compromisos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2 Inclusión de los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2017) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

* CC = Centro Cultural



Yanina Vayaso Aguirre Flores
FEDATARIA

03 MAY 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA
A. 127º de la Ley N° 27444